



DECRETO ALCALDICIO 00452

PUCHUNCAVÍ 16 MAR. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar Servicios de Internet para mejorar la gestión educativa en las clases híbridas, de los Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 293 de fecha 19 de febrero de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública ID 4014-7-LP21; Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial; Convenio de transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Puchuncaví con fecha 21 de julio de 2017, y otros aportes externos, mediante donaciones; El Certificado N° 43/2021 que indica la Sesión Ordinaria N° 155-2021 del 10.03.2021 del Concejo Municipal que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 30.03.2021 que aprueba el cargo de subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el D.A N° 797/20 de fecha 17.06.20, que determina el orden de subrogancia para el cargo de unidad de control; lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia: -

DECRETO

- ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública sobre contratación del "Servicio de Internet WIFI para los alumnos de Establecimientos Educacionales, de la Municipalidad de Puchuncaví", ID. N° 4014-7-LP21, por un monto de \$ 100.470.960.- (cien millones cuatrocientos setenta mil novecientos sesenta pesos), IVA incluido, al proveedor:

PROVEEDOR	R.U.T.
NORTIC SPA	76.764.671-2

- CELÉBRESE** el contrato administrativo correspondiente.
- ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto de Educación vigente, a los Fondos de Subvención Escolar Preferencial de los Establecimientos Educacionales, Fondo de Apoyo para la Educación Pública y otros aportes externos.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
 - Unidad de Control
 - Departamento de Educación
- EVV/JCGR/NSL/RBT/MAIT/lcc.